

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 ABR. 2024

VISTO: el Seminario de Alto Nivel - Reflexión sobre el MERCOSUR a realizarse los días 07 y 08 de mayo de 2024, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; -----

CONSIDERANDO: I) que en el Seminario de Alto Nivel se promoverá una reflexión sobre el estado actual del bloque y sus perspectivas y se espera contar con la participación de los Coordinadores Nacionales del GMC como oradores en el evento; -----

II) que se entiende pertinente la participación del señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Juan Alejandro Mernies Falcone, quien se desempeña como Coordinador Nacional de Uruguay ante el Grupo del Mercado Común (GMC) y en particular en calidad de orador en el panel principal del evento; -----

III) que por razones de traslados y horarios del Seminario, el señor Embajador Juan Alejandro Mernies Falcone deberá partir de Montevideo el día 06 de mayo de 2024 para llegar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 06 al 08 de mayo de 2024 inclusive y partiendo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 09 de mayo de 2024 para llegar a Montevideo el mismo día; -----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay es de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco con 00/100); -----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Juan Alejandro Mernies Falcone en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 09 de mayo de 2024, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos con 00/100); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 04 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial al señor Director General de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Juan Alejandro Mernies Falcone, del 06 al 09 de mayo de 2024, para participar del Seminario de Alto Nivel – Reflexión sobre el MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

2° - El viático correspondiente al señor Embajador Juan Alejandro Mernies Falcone por tres (3) días (06 al 08 de mayo de 2024 inclusive), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay por un importe diario de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco con 00/100), y por un (01) día (09 de mayo de 2024) por un importe diario de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3° - El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Juan Alejandro Mernies Falcone por el trayecto Montevideo / Asunción / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 476,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República